



REPUBLICA DE COLOMBIA



Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EUCLIDES LIZARAZO"
EL RETÉN - MAGDALENA

Resolución ETNO 165 del 6 de mayo del 2008. Resolución N° 512 del 04 de mayo del 2026
Registro DANE: 147268002040 – Nit 819005913-3 — Código ICFES Jornada Nocturna: 093807. Mañana 244707

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO IED EUCLIDES LIZARAZO -002-2026

EL RETEN, Magdalena, 17 de julio de 2026

Señores (a):

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES,
NIT 860028415-5
TANIA MARCELA OCHOA BAQUERO**

REFERENCIA: Comunicación de Aceptación de la Oferta, dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IED EUCLIDES LIZARAZO -002-2026**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015; a través de la presente le comunico que la oferta que usted presentó el pasado 13 de julio de 2026, en desarrollo del proceso contractual correspondiente a la invitación pública de Mínima Cuantía que viene referenciada, **ha sido aceptada de manera incondicional por parte DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO DE EL RETEN MAGDALENA.**

Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente y con la publicación de esta en el SECOP II; el proponente seleccionado, quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que **LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO DE EL RETEN MAGDALENA**, a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal correspondiente.

Por lo anterior, usted en condición de CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **No. IED EUCLIDES LIZARAZO -002-2026** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales del contrato son los siguientes: COMPRA POLIZA MANEJO Y PROTECCION GLOBAL

"Formando Capital Social Competente"

Dirección Calle 6 Cra 4 Esquina el Retén Magdalena

Email: iedeuclydeslizarazo@sedmagdalena.gov.co 3003310337



REPUBLICA DE COLOMBIA



Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EUCLIDES LIZARAZO"
EL RETÉN - MAGDALENA

Resolución ETNO 165 del 6 de mayo del 2008. Resolución N° 512 del 04 de mayo del 2026
Registro DANE: 147268002040 – Nit 819005913-3 — Código ICFES Jornada Nocturna: 093807. Mañana 244707

CONTRATO DE SERVICIOS No IED EUCLIDES LIZARAZO-002-2026

CONTRATANTE: IED EUCLIDES LIZARAZO EL RETEN MAGDALENA

CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT: 860028415-5

OBJETO: COMPRA POLIZA MANEJO Y PROTECCION GLOBAL

VALOR: \$9.414.045 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L.M/L.

PLAZO: (01) AÑO.

Entre los suscritos a saber, JULIO CESAR SANTIAGO RINCON identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 19560666, en su condición de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO EL RETEN, Departamento del Magdalena, NIT.819002239-3, debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el decreto 4791 de 2008 y el decreto 1082 de 2015; la, parte que en el texto del presente documento se denominará EL CONTRATANTE; LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT: 860028415-5, que en el presente texto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones; teniendo en cuenta que INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO, requiere la contratación de una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia específicas en el objeto a contratar, para realizar COMPRA POLIZA MANEJO Y PROTECCION GLOBAL. Que la necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración de un Contrato de prestación de servicios y/o suministro con una persona Jurídica que cuente con los conocimientos y manejos necesarios en las distintas actividades contractuales. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: COMPRA POLIZA MANEJO Y PROTECCION GLOBAL: El contratista se compromete a realizar el objeto del presente contrato, a través de todas y cada una de las actividades descritas en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato, El CONTRATISTA, dispondrá de los equipos necesarios para la cabal ejecución de sus obligaciones. 8. El contratista se obliga a asumir todos los gastos que genere el presente contrato. 9. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el interventor. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma DE: \$9.414.045 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L., el cual incluye costos y gastos directos e indirectos en la prestación del servicio, y se pagará de la siguiente manera: Pagaderos a la entrega total y recibido a satisfacción;

"Formando Capital Social Competente"

Direccion Calle 6 Cra 4 Esquina el Retén Mgadalena

Email: iedeuclideslizarazo@sedmagdalena.gov.co 3003310337



Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EUCLIDES LIZARAZO"
EL RETÉN - MAGDALENA

Resolución ETNO 165 del 6 de mayo del 2008. Resolución N° 512 del 04 de mayo del 2026
Registro DANE: 147268002040 – Nit 819005913-3 — Código ICFES Jornada Nocturna: 093807. Mañana 244707

PARÁGRAFO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Los servicios a contratar se desarrollarán en el Municipio de El Retén, Departamento del Magdalena o a donde se requiera, de acuerdo a las circunstancias. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO:** El Plazo de este contrato será de (01) AÑO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, entre el supervisor o interventor del presente contrato y el contratista. **CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO, se obliga a cancelar el valor pactado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la presente vigencia fiscal (anexo), el cual fue expedido por el Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO, DE EL RETEN, MAGDALENA. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Cumplir con todas las estipulaciones consagradas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. 1. Cumplir con todas las estipulaciones consagradas en la propuesta técnica presentadas 3. Acatar las órdenes y sugerencias impartidas por el interventor en cumplimiento de los fines de este contrato. **CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE:** 1. EL CONTRATANTE, se compromete con el CONTRATISTA de manera oportuna y en la forma establecida en el contrato a entregar información necesaria para la debida ejecución del contrato. 2. Rendir a través del interventor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista. 3. Las demás que las partes acuerden previamente. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá imponerle multas, sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, éste deberá pagar a LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO, DE EL RETEN, MAGDALENA a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará a la indemnización de los perjuicios que reciba LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO, DE EL RETEN, MAGDALENA por el incumplimiento. **CLAUSULA NOVENA: CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si el CONTRATISTA, incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) DÍAS hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características: Cumplimiento general del contrato, con una cobertura del 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más y se

"Formando Capital Social Competente"

Dirección Calle 6 Cra 4 Esquina el Retén Magdalena

Email: iedeuclydeslizarazo@sedmagdalena.gov.co 3003310337



Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EUCLIDES LIZARAZO"
EL RETÉN - MAGDALENA

Resolución ETNO 165 del 6 de mayo del 2008. Resolución N° 512 del 04 de mayo del 2026
Registro DANE: 147268002040 – Nit 819005913-3 — Código ICFES Jornada Nocturna: 093807. Mañana 244707

mantendrá vigente hasta su liquidación; Buen Manejo del Anticipo, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, vigente por el término del contrato; Calidad del servicio, con una cobertura del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más y se mantendrá vigente hasta su liquidación. PARAGRAFO: OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO, DE EL RETEN, MAGDALENA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA INTERPRETACIÓN: Si durante la ejecución del Contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato. El CONTRATANTE si no se logra acuerdo interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las Cláusulas objeto de la diferencia. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, EL CONTRATANTE en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN UNILATERAL: LA INSTITUCION en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) la muerte del contratista, b) cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga, c) la cesación de pago. Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia contractual y a la conciliación, amigable composición y transacción, si no se logra zanjar las diferencias se acudirá al Juez Natural. CLAUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se haya incurrido en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa

"Formando Capital Social Competente"

Dirección Calle 6 Cra 4 Esquina el Retén Magdalena

Email: iedeulideslizarazo@sedmagdalena.gov.co 3003310337



REPUBLICA DE COLOMBIA



Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EUCLIDES LIZARAZO"
EL RETÉN - MAGDALENA

Resolución ETNO 165 del 6 de mayo del 2008. Resolución N° 512 del 04 de mayo del 2026
Registro DANE: 147268002040 – Nit 819005913-3 — Código ICFES Jornada Nocturna: 093807. Mañana 244707

autorización escrita de EL CONTRATANTE. CLAUSULADECIMA OCTAVA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Entre LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO, DE EL RETEN, MAGDALENA Y EL CONTRATISTA y/o las personas que este ocupe, para la ejecución del objeto de éste contrato no existirá relación ni vínculo laboral. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación la hará el supervisor o interventor del contrato. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA; La Interventoría será ejercida por el Rector de LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO, DE EL RETEN, MAGDALENA, directamente CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes, y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal respectivo. CLAUSULA UNDECIMA DOCUMENTOS ANEXOS: Hace parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, Constancia de Idoneidad y Experiencia, Anexa; los cuales se tomarán como anexos del mismo.

Para mayor constancia se firma el presente contrato en el Municipio de El Retén, Departamento del Magdalena, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026.

FIRMADO EN ORIGINAL

JULIO CESAR SANTIAGO RINCON
RECTOR

FIRMADO EN ORIGINAL

TANIA MARCELA OCHOA BAQUERO
CONTRATISTA

"Formando Capital Social Competente"

Dirección Calle 6 Cra 4 Esquina el Retén Mgadalena

Email: iedeucledeslizarazo@sedmagdalena.gov.co 3003310337



Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EUCLIDES LIZARAZO"
EL RETÉN - MAGDALENA

Resolución ETNO 165 del 6 de mayo del 2008. Resolución N° 512 del 04 de mayo del 2026
Registro DANE: 147268002040 – Nit 819005913-3 — Código ICFES Jornada Nocturna: 093807. Mañana 244707

PROCESO DE CONTRATACION DEL REGIMEN ESPECIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
1. MARCO LEGAL

Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.

INFORMACION GENERAL

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
RUBRO PRESUPUESTAL	2120202007
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9.414.045
CODIGO UNSPSC	84111500
PLAZO ESTIMADO	1 AÑO
OBJETO CONTRACTUAL	COMPRA POLIZA MANEJO Y PROTECCION GLOBAL

JUSTIFICA DE LA CONTRATACION

La Institución Educativa Departamental **INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO**, es una entidad de carácter oficial, adscrita a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, y dentro de su cometido misional, su principal actividad es brindar educación de calidad a niños y jóvenes, cumpliendo con las exigencias del Ministerio de Educación Nacional; Para lograr sus objetivos misionales, dispone de los recursos del Fondo De Servicios Educativos constituido por recursos públicos, transferidos desde el Ministerio de Educación Nacional por medio del Sistema General de Participaciones – SGP GRATUIDAD, igualmente cuenta con recursos propios; con los cuales, realiza la celebración de contratos para la adquisición de bienes y servicios a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos, los cuales deben realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto general de contratación pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMLMV; Si la

"Formando Capital Social Competente"

Direccion Calle 6 Cra 4 Esquina el Retén Mgadalena

Email: iedeulideslizarazo@sedmagdalena.gov.co 3003310337



Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EUCLIDES LIZARAZO"
EL RETÉN - MAGDALENA

Resolución ETNO 165 del 6 de mayo del 2008. Resolución N° 512 del 04 de mayo del 2026
Registro DANE: 147268002040 – Nit 819005913-3 — Código ICFES Jornada Nocturna: 093807. Mañana 244707

cuantía es inferior a los veinte (20) SMLMV se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento para contratación, expedido por el concejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 del 2001, el decreto 1075 de 2015, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función pública; así mismo, con el propósito de proteger los derechos de los niños y jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER CON ESTA CONTRATACION

La Institución Educativa, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes dependencias y teniendo en cuenta que para un adecuado funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y una oportuna prestación del servicio educativo, requiere iniciar el proceso de contratación, que se describe a continuación: COMPRA POLIZA MANEJO Y PROTECCION GLOBAL de la IED EUCLIDES LIZARAZO EL RETEN MAGDALENA EN SUS DISTINTAS SEDES para brindar un buen manejo de los recursos del fondo de servicios educativos y adecuado reporte de información, es necesario contar con el servicio de una persona idónea para realizar COMPRA POLIZA MANEJO Y PROTECCION GLOBAL en la institución, por lo tanto, el presente estudio previo obedece a los requerimientos realizados por las leyes vigente. La presente contratación es necesaria y se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2026.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

COMPRA POLIZA MANEJO Y PROTECCION GLOBAL.

RIESGOS EN LA CONTRATACION

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- A) Variación de precios
- B) Financiero
- C) Cambios normativos o de legislación tributaria

"Formando Capital Social Competente"

Dirección Calle 6 Cra 4 Esquina el Retén Magdalena

Email: iedeulideslizarazo@sedmagdalena.gov.co 3003310337



REPUBLICA DE COLOMBIA



Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EUCLIDES LIZARAZO"
EL RETÉN - MAGDALENA

Resolución ETNO 165 del 6 de mayo del 2008. Resolución N° 512 del 04 de mayo del 2026
Registro DANE: 147268002040 – Nit 819005913-3 — Código ICFES Jornada Nocturna: 093807. Mañana 244707

D) Hurto y vandalismo

E) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

GARANTIAS

En cuanto a garantías el Manual de Contratación establece: El ordenador de gasto si considera necesario de acuerdo con la Naturaleza y Riesgo de la contratación que va a realizar exigirá la póliza y determinará los amparos que debe constituir. Ya que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los íter administrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (20 S.M.L.V.). El artículo 2.2.1.2.1.4.5. Según Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente Numeral 4°. Literal C. Establece: Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

FIRMADO EN ORIGINAL
JULIO CESAR SANTIAGO RINCON
Rector

"Formando Capital Social Competente"

Dirección Calle 6 Cra 4 Esquina el Retén Magdalena

Email: iedeulideslizarazo@sedmagdalena.gov.co 3003310337



REPUBLICA DE COLOMBIA



Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EUCLIDES LIZARAZO"
EL RETÉN - MAGDALENA

Resolución ETNO 165 del 6 de mayo del 2008. Resolución N° 512 del 04 de mayo del 2026
Registro DANE: 147268002040 – Nit 819005913-3 — Código ICFES Jornada Nocturna: 093807. Mañana 244707

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 81 del decreto 1510 de 2013, el perfil señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad respecto a la persona natural o jurídica que se requiere para desarrollar el objeto contractual COMPRA POLIZA MANEJO Y PROTECCION GLOBAL de la IED EUCLIDES LIZARAZO EL RETEN MAGDALENA EN SUS DISTINTAS SEDES. previo estudio y evaluación a la hoja de vida de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860028415-5, la cual demuestra su experiencia en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, siendo esta la persona jurídica que la Institución Educativa departamental INSTITUCION ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL EUCLIDES LIZARAZO, El Reten, Magdalena, requiere para desarrollar y ejecutar el objeto antes descrito, por tener capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área y el objeto del contrato.

Para mayor constancia se firma en El Reten, Departamento del Magdalena a los diecisiete (17) días del mes de JULIO del 2026

FIRMADO EN ORIGINAL

JULIO CESAR SANTIAGO RINCON
Rector

"Formando Capital Social Competente"

Dirección Calle 6 Cra 4 Esquina el Retén Magdalena

Email: iedeulideslizarazo@sedmagdalena.gov.co 3003310337



REPUBLICA DE COLOMBIA



Secretaría de Desarrollo de la Educación del Departamento del Magdalena
INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DEPARTAMENTAL "EUCLIDES LIZARAZO"
EL RETÉN - MAGDALENA

Resolución ETNO 165 del 6 de mayo del 2008. Resolución N° 512 del 04 de mayo del 2026
Registro DANE: 147268002040 – Nit 819005913-3 — Código ICFES Jornada Nocturna: 093807. Mañana 244707

"Formando Capital Social Competente"

Dirección Calle 6 Cra 4 Esquina el Retén Magdalena

Email: iedeclideslizarazo@sedmagdalena.gov.co 3003310337